

**ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO
DIF/LP/04/2022-BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL DIF ESTATAL.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 15:00 horas del día quince de marzo del año dos mil veintidós, constituidos en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, los CC. C.P. Paul Manuel Flores Delgado, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua; Lic. Jessica Rubí Aguilar García, Vocal Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua; Lic. Jonathan Armando Espinoza Sosa, Vocal Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua; C.P. Mayra Janeth Jáquez Chacón, Vocal Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y Lic. Carlos Alberto Tinoco Ronquillo, Vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con la intervención del Mtro. Jorge Javier Ramos Negrete, Titular del Órgano Interno de Control designado por la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua con el objeto de emitir el Fallo de la licitación pública número **DIF/LP/04/2022-BIS** relativa a la adquisición de alimentos para las unidades administrativas del DIF Estatal, en base a la documentación que integra el presente procedimiento licitatorio, y; -----

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha veintiséis de febrero del año dos mil veintidós fue publicada la convocatoria de la presente licitación en el Periódico Oficial del Estado y en dos diarios de mayor circulación en el Estado. -----

SEGUNDO.- Que con fecha del dos de marzo del año dos mil veintidós, se realizó la junta de aclaraciones a las bases a que se refieren los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en la cual se contestaron las preguntas de los licitantes que las remitieron en los términos de lo previsto en las bases rectoras.-----

a.

TERCERO.- Que con fecha del nueve de marzo del año dos mil veintidós, tuvo verificativo la apertura de sobres de la propuesta técnica y económica, en la cual fue aceptada de manera cuantitativa para posterior revisión cualitativa, la propuesta del licitante: **SUPERTIENDAS ESQUER, S. DE R.L. DE C.V.**-----

CUARTO.- Que con fecha del nueve de marzo del dos mil veintidós, fueron turnados los documentos relativos a las especificaciones técnicas a la Coordinación de Casa Cuna, área requirente de la presente licitación a efecto de que emitiera el dictamen técnico de la presente licitación, y en ese mismo sentido, fue remitida la documentación financiera y fiscal de la propuesta técnica al Departamento de Contabilidad y Finanzas del DIF Estatal a efecto de que emitiera el dictamen financiero de la presente licitación, y;-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha del catorce de marzo dos mil veintidós, se recibió el **dictamen financiero** signado por la C.P. Mayra Janeth Jáquez Chacón, Jefa del Departamento de Contabilidad y Finanzas a través del cual se sirvió informar lo siguiente:

- a) **Supertiendas Esquer, S. DE R.L. DE C.V., cumplió** satisfactoriamente con la documentación fiscal y financiera que se solicitó en los numerales trece, catorce, quince y dieciséis del capítulo XIV instrucciones para elaborar propuestas inciso A) de las bases rectoras de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que con fecha del catorce de marzo del año dos mil veintidós, se recibió el **dictamen técnico** signado por la Lic., María Luisa Reza Pacheco, Coordinadora de Casa Cuna del DIF Estatal mediante el cual se sirvió informar lo siguiente:

- a) **Supertiendas Esquer, S. DE R.L. DE C.V., cumplió** satisfactoriamente con el análisis cualitativo de las especificaciones técnicas de las partidas uno, dos y tres solicitadas en el Anexo Uno de las bases del presente procedimiento licitatorio.-----

TERCERO.- Que de la investigación de mercado realizada por la Lic. Jessica Rubí Aguilar García, Jefa del Departamento de Compras del DIF Estatal se desprende que la propuesta económica presentada por el licitante para las partidas uno, dos y tres resultaron precios no aceptables para la convocante. Lo anterior con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.-----

CUARTO.- En los términos de lo expuesto en el considerando tercero de la presente resolución con fundamento en el artículo 56 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua en relación con el capítulo VIII inciso e) de las bases del presente procedimiento licitatorio, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del DIF Estatal, resuelve descalificar al licitante **SUPERTIENDAS ESQUER, S. DE R.L. DE C.V.**, de las partidas uno, dos y tres. Lo anterior, toda vez que los precios ofertados por e licitante resultaron precios no aceptables para la convocante.

QUINTO.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, con la finalidad de asegurar al Desarrollo Integral de la Familia las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad en la adquisición objeto de la presente licitación, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia, tiene a bien emitir el siguiente;-----

FALLO:

PRIMERO.- En los términos de lo expuesto en la presente resolución, con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua en relación con el capítulo XVIII inciso b) de las bases rectoras, se declara desierta la presente licitación, toda vez que la única propuesta susceptible de analizarse resultó precio inaceptable para la convocante.-----

SEGUNDO.- Publíquese el contenido del presente fallo en la página electrónica del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.---

Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, asistidos por el titular del Órgano Interno de Control.-----



C.P. PAUL MANUEL FLORES DELGADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ



LIC. JESSICA RUBÍ AGUILAR GARCÍA
VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ



LIC. JONATHAN ARMANDO ESPINOZA SOSA
VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ



C.P. MAYRA JANETH JÁQUEZ CHACÓN
VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ



LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO
VOCAL DEL COMITÉ



MTRO. JORGE JAVIER RAMOS NEGRETE
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DIF/LP/04/2022-BIS DE FECHA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

POR LOS LICITANTES

SUPERTIENDAS ESQUER, S. DE R.L. DE C.V

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DIF/LP/04/2022-BIS DE
FECHA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

a.